

DOCUMENTO _DECRETO: 10 Resolucion_nombramiento_cs_2 Puestos Sargento/a Jefe/a de Guardia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQ0W9-UCF3F-NQ8BM Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 23/06/2026 14:26	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 282415 AQ0W9-UCF3F-NQ8BM 4419622287730286F2AF6721F9D3E2962744B7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=8



Ctra. de Cáceres, s/n
06007 Badajoz
Tif.: 924 212 330
Fax: 924 273 945
cpei@dip-badajoz.es

DECRETO: En el Consorcio para la prestación del servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Badajoz, a la fecha de la firma electrónica.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Gerente del C.P.E.I., con el visto bueno del Sr. Vicepresidente del mismo, en la que comunica la inaplazable necesidad y urgencia de cubrir provisionalmente **dos puestos vacantes de Sargento/a Jefe/a de Guardia, (puestos 04139 y 03385)**, motivada por la reciente jubilación de dos efectivos, en el Parque de Bomberos de Mérida pertenecientes al C.P.E.I., a la mayor brevedad posible para el buen funcionamiento del servicio.

Visto el artículo 122 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura donde se establece que *"cuando un puesto quede vacante definitiva o temporalmente, podrá ser cubierto en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario y con reserva de puesto de trabajo, por funcionario/a de carrera que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la correspondiente relación de puestos de trabajo", para continuar diciendo que "la comisión de servicios tendrá carácter provisional no pudiendo exceder su duración, en cualquier caso, de dos años, salvo que se hubiera conferido para la cobertura de un puesto de trabajo reservado a otro/a funcionario/a o que se encuentre temporalmente ausente del mismo, hasta la incorporación efectiva de el/la titular del mismo"*.

Dada cuenta del informe emitido por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, donde se informa favorablemente y el informe emitido por el Sr. Técnico Asesoramiento Económico- Financiero y Control Interno del C.P.E.I., donde consta que existe crédito adecuado y suficiente fiscalizado de conformidad para proveer mencionados puestoS en el Consorcio citado.

Dada cuenta de la encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Badajoz por el C.P.E.I., mediante convenio, ratificado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil cinco, suscrito el día veintidós de diciembre de dos mil cinco, y publicado en el B.O.P. el día veinticuatro de febrero de dos mil seis y prorrogado por convenio ratificado también por el pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el diecisiete de noviembre de dos mil diez y publicado en en el B.O.P. del día once de enero de dos mil once.

En virtud del artículo 8 del Texto Refundido Consolidado de los Estatutos del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz, publicados en el BOP de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

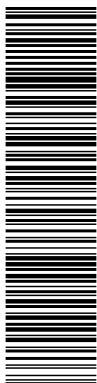
En el ejercicio de las competencias recogidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 34, apartado h) y en el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en su artículo 61, apartado 12, letra d),

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar en Comisión de Servicios a **don Jose Manuel Montero Gonzalez**, para el desempeño del puesto de Sargento/a Jefe/a de Guardia con num. de control interno **04139** y **don Francisco Antonio Garcia Galvan**, para el desempeño del puesto de Sargento/a Jefe/a de Guardia con num. de control interno **03385**, ambos puestos adscritos en el Parque de Bomberos de Mérida, **con efectos del día 1 de julio de 2026.**

SEGUNDO.- Siendo la presente Comisión de Servicios de carácter voluntario, la misma no causará derecho a indemnización alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

DOCUMENTO _DECRETO: 10 Resolucion_nombramiento cs_2 Puestos Sargento/a Jefe/a de Guardia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQ0W9-UCF3F-NQ8BM Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 23/06/2026 14:26	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 282415 AQ0W9-UCF3F-NQ8BM 4419622287730286F2FAF6721F9D3E2963744B7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



TERCERO.- La Comisión de Servicios tendrá siempre carácter provisional hasta que el puesto se prevea con carácter definitivo, no pudiendo exceder, en cualquier caso, de dos años.

CUARTO.- Del cumplimiento de lo previsto en esta resolución queda encargado el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, lo notificará a los interesados y lo comunicará, al Sr. Gerente del C.P.E.I., al Sr. Jefe del Servicio de Administración de RRHH y al Tco. Asesoramiento Economico-Financiero y Control Interno del CPEI .

Lo mandó por delegación y firma el Vicepresidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Badajoz. Firmado digitalmente.

La Presidenta,
El Vicepresidente del C.P.E.I.
P.D. Decreto 29/10/25 (BOP 29/10/25
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Andrés Hernaiz de Sixte